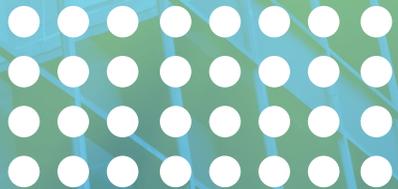




#Balta

Tax & Legal



NEWS

www.balta.com.ec

RESOLUCIÓN SCVS

LINEAMIENTOS DE PROBIDAD Y CAPACIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES O ADMINISTRADORES

A través de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2023-0019 de Agosto 29, 2023 publicada en Registro Oficial No. 394 de Septiembre 12, 2023 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) establece los lineamientos de probidad y capacidad civil de las personas naturales y jurídicas en su calidad de Representantes Legales o Administradores.

----- XXX -----

La Resolución detalla los requisitos mínimos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejerzan la representación legal, conjunta o individual, de las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS a fin de garantizar su probidad y capacidad civil para contratar, evitando así que dichas sociedades sean utilizadas para el cometimiento de delitos como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.

Registro de Representante Legal o Administrador:

Además de cumplir con la inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de Sociedades en el caso de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS); se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de no constar en la base de datos de personas con sentencia condenatoria, emitido por la UAFE

(<https://www.uafe.gob.ec/certificados-en-linea/>), actualizado a la fecha de presentación, o del organismo que lo otorgue.

- Constancia de no encontrarse en las siguientes listas públicas internacionales:
 - Office of Foreign Assets Control – OFAC

(<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>)

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
(<https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>)

Los resultados de la búsqueda de la información deben ser adjuntadas en formato PDF en las bases públicas de la SCVS.

Es fundamental conservar una copia de dichos documentos en el expediente del acta de la junta o asamblea general donde se designe a él o los representantes legales o administradores de la Compañía,

detallando como evidencia la fecha de consulta previa a la realización de la junta.

Además, se deberá presentar anualmente ante la SCVS los 3 certificados (UAFE, OFAC y de las Naciones Unidas) junto con la demás documentación societaria requerida en el primer cuatrimestre de cada año. El incumplimiento de la presentación anual conllevará a una sanción que puede ser de hasta 12 salarios mínimos vitales (2023: US\$450.00), conforme el juicio técnico de la SCVS; debiendo además comunicarse dicha omisión inmediatamente a la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activo.

----- XXX -----

En **Balta Ecuador**, nuestra misión es brindar servicios de consultoría de legal e impuestos de la más alta calidad para ayudar a nuestros clientes a alcanzar el éxito en un entorno empresarial complejo y en constante evolución.

Como expertos en la materia, entendemos que los **cambios legislativos y las regulaciones** pueden generar dudas e inquietudes. Por lo que nos comprometemos a ser su socio confiable y a proporcionar respuestas claras y precisas a todas sus preguntas. **Nuestro equipo de profesionales** altamente capacitados está aquí para guiarlo a través de cualquier desafío legal o fiscal que pueda enfrentar.

Si tiene alguna pregunta, inquietud o desea aprovechar nuestros servicios, no dude en ponerse en contacto con nosotros. Estamos ansiosos por escuchar su consulta y ofrecer soluciones adaptadas a sus necesidades empresariales.



Contáctanos



Christian Baquerizo
Partner ■■■
Legal & Tax

✉ cbaquerizo@balta.com.ec

📞 +(593) 4 601 6401



Fernando Peralta I
Partner ■■■
Tax & Transfer Pricing

✉ feperalta@balta.com.ec

📞 +(593) 4 601 6401

#Balta



©2023 Balta Ecuador.
Todos los derechos reservados.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

www.balta.com.ec/publicaciones